

la duración del preaviso. No se dará tal obligación, y por tanto no nacerá este derecho si el trabajador incumplió la de avisar con la antelación debida.

**Artículo 24º.— Vinculación a la totalidad.**

El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

**Artículo 25º.— Comisión Paritaria.**

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por un representante de la parte empresarial y otro de la parte laboral.

Esta Comisión Paritaria resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

**REGISTRO**

Diligencia.— Con esta fecha queda Registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Metálicos Broquetas Berbes, S.A.", de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial anexo.

Logroño, a 27 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**TABLA SALARIAL PARA 1992**

CATEGORIAS	SALARIOS BASE	REMUNERACIÓN		HORAS EXTRAS	
		ANUAL	DIARIO	Laborales	Festivos
<b>DIARIO</b>					
<b>Apprendices y aspirantes:</b>					
De 16 años .....	1.825	922.020	537	626	
De 17 años .....	1.957	988.548	578	674	

<b>Personal obrero:</b>					
Trabajos Secundarios .....	2.857	1.443.228	846	978	
Peón .....	2.892	1.460.880	851	993	
Especialista de 2a. ....	2.947	1.488.696	872	1.014	
Especialista de 1a. ....	2.982	1.506.348	879	1.027	
Oficial de 3a. ....	3.062	1.546.764	902	1.050	
Oficial de 2a. ....	3.325	1.679.820	981	1.149	
Oficial de 1a. ....	3.568	1.802.712	1.051	1.223	
Encargado de Sección .....	4.141	2.091.454	1.221	1.420	
Capataz .....	3.062	1.546.764	902	1.050	
Guarda, Sereno, Portero y Ordenanza .....	2.947	1.488.696	872	1.014	
Almacenero y Listero .....	3.062	1.546.764	902	1.050	
<b>MENSUAL</b>					
<b>Personal Administrativo:</b>					
Telefonista .....	87.740	1.456.484	863	1.005	
Auxiliar .....	92.178	1.530.160	905	1.055	
Oficial de 2a. ....	100.354	1.665.878	987	1.149	
Oficial de 1a. ....	109.657	1.820.302	1.080	1.252	
Jefe de 2a. ....	226.897	2.106.486	1.242	1.448	
Jefe de 1a. ....	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
<b>Personal Técnico:</b>					
Maestro Encargado .....	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Técnico de Organización ...	109.657	1.820.302	1.080	1.252	
Jefe de Organización .....	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Titulado de Grado Medio ...	134.504	2.232.768	1.324	1.536	
Titulado de Grado Superior.	158.817	2.636.358	1.557	1.842	

**MEJORA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA "ENVASES METALICOS BROQUETAS BERBES, S.A." PARA EL AÑO 1992.**

SALARIOS .....	incremento del 9%
HORAS EXTRAORDINARIAS .....	incremento del 8%
BECAS, AYUDA, PREMIOS Y SUBSIDIOS .....	incremento del 9%
SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL .....	2.000.000 Pts./trabajador

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 III.C.2228*

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto de 1.992 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, situada en el suelo urbano, sector 2- Plataforma, con una superficie total, según mediciones topográficas, de 11.782 m2 y con los siguientes linderos: Frente: Carretera LR-458 de N-232 A Agoncillo, Derecha: CN-232, Izquierda: Camino Santolayas y Fondo: Josefa Ruiz Zorzano, Ismael Zorzano Ruiz y acequia de riego.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo perceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Agoncillo, 4 de Agosto de 1.992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Exposición pública del Padrón de precio público por suministro de agua III.C.2275*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 03.08.92, aprobó el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1.990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad en depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento sitas en la c/ Gral. Franco 15 Albelda.

e) Horas: de 09:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Aprobación definitiva de la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes III.C.2229*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 31 de Julio de 1.992, ha aprobado definitivamente la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes, quedando dicha modificación en los siguientes términos:

ARTICULO 2º.— La venta ambulante se llevará a efecto fuera de establecimientos comerciales permanentes, quedando limitado el ejercicio de dicha actividad, en espacio y tiempo, en el sentido de que sólo podrá realizarse, por lo que se refiere a este municipio de Alberite, dentro del espacio físico de la Plaza de Don José Maria Trevijano y de la Plaza de España, durante el I.UNES de cada semana y horas de ocho de la tarde.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 49 y 72.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Alberite, a 3 de Agosto de 1992.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Contrato de préstamo con el Banco Bilbao-Vizcaya III.C.2230*

El M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco Bilbao-Vizcaya de las siguientes características:

Importe del préstamo a financiar las obras incluidas en el presupuesto general siguiente:

- Conservación y Reparación de Caminos .....	3.000.000 pts.
- Depuradora de Aguas Residuales .....	17.500.000 pts.
- Modificación de Normas Subsidiarias .....	3.955.000 pts.
- Restauración Palacio Abadía .....	20.000.000 pts.
- Tipo de Interés: Variable (MIBOR a 1 año + 0,75%). 1º Año: MIBOR	